



Al objeto de facilitar la lectura, se señala en **color rojo** los aspectos que se suprimen o son incorrectos, y en **color verde** aquellos aspectos que se añaden y son correctos.

CORRECCIÓN DE ERRORES N ° 1.

AL TEXTO COMÚN, Y DE LOS GRUPOS: CEDESOR, ADEFO CINCO VILLAS, ASOMO, CEDER MONEGROS, ADIBAMA, ASIADER, ADECOBEL, ADESHO, ADECUARA Y ADRI TERUEL.

AL TEXTO COMÚN:

Donde pone: Artículo 6º.15. **hay que quitar:** **REVISAR PORQUE LA HEMOS QUITADO DEL 2026**, y **hay que añadir:** salvo con las ayudas de otras intervenciones del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC), que son siempre incompatibles.

En el Artículo 13º. **hay que añadir** un apartado 14. Mantener la actividad durante los cinco años posteriores a la fecha del alta como autónomo.

CEDESOR.

En el apartado INVERSIONES PRODUCTIVAS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, en el punto 31.6 **donde pone:** Tanto en nuevas construcciones, como en modernizaciones o ampliaciones de hoteles y hoteles-apartamento, con carácter general, se considerará la categoría mínima de tres estrellas, que deberán alcanzar o mantener con el proyecto presentado para considerarlo elegible. **Debe añadirse:** , excepto en el caso en el que se acredite por técnico competente que, económica y/o técnicamente, no es viable alcanzar dicha categoría, conforme a la normativa vigente. En el supuesto de que la categoría actual del establecimiento sea de una estrella, deberá alcanzar - con el proyecto presentado – la categoría de dos estrellas.

ADEFO CINCO VILLAS.

En el apartado C) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA PARA TODOS TIPOS DE OPERACIONES, **hay que añadir:** en todos los tipos de operaciones, las puntuaciones asignadas en base a los criterios del bloque II de todas las tipologías de proyectos se ponderarán del siguiente modo: Nuevo proyecto: 100 % de los puntos. Proyecto existente: 75 % de los puntos.

En el apartado 1. ADEFO. INVERSIONES PRODUCTIVAS ADEFO, **hay que añadir:** Criterios de ayuda adicional:

Principios	CRITERIOS PARA AYUDA ADICIONAL	Puntos	Puntos máximos
Conciliación	Que el proyecto contribuya a la	4%	4,00%

Proyectos que fomenten en la población el interés por la innovación, la creatividad, la curiosidad y las ventajas de lo diverso	Objetivo: 5 Contribución: 1	
Proyectos para el fomento del consumo de proximidad	Objetivo: 5 Contribución: 1	
Proyectos para atraer empresas al territorio	Objetivo: 5 Contribución: 1	
Proyectos para la implantación de evaluaciones y sistemas de medición de impacto de las políticas públicas. Proyectos que incorporen sistemas de medición de impactos mediante indicadores	Objetivo: 5 Contribución: 1	
Iniciativas para el conocimiento, fomento y gestión de economía circular, eficiencia energética, gestión de residuos/reciclaje	Objetivo: 5 Contribución: 1	
Proyectos para mejorar la digitalización de las asociaciones	Objetivo: 5 Contribución: 1	
MÁXIMO BLOQUE II		40
TOTAL		100

ASOMO.

En el apartado DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES. **Donde dice:** Gasto público en Inversiones productivas y Emprende Rural Leader: **414.502,29 €** , **debe decir:** Gasto público en Inversiones productivas y Emprende Rural Leader: **359.206,44 €**. **Y hay que añadir:** En Inversiones productivas y Emprende Rural Leader, el importe de ayuda no comprometido del primer procedimiento, pasará al segundo procedimiento de selección en el mismo tipo de operación.

En el apartado INVERSIONES PRODUCTIVAS Y EMPRENDE RURAL LEADER. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, **añadir:** En todos los proyectos de alojamiento rural de nueva creación, se exigirá que cree empleo directo (incluido el autoempleo) o indirecto.

En el apartado INVERSIONES NO PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, **añadir:** No serán subvencionables los proyectos en los que las inversiones en eficiencia energética en todo tipo de bienes de carácter público sean superiores al 50% del total de la inversión.

En el apartado INVERSIONES NO PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN, **añadir:** 1º En el caso de empatar a puntos una entidad pública y una entidad sin ánimo, tendrá prioridad la entidad sin ánimo de lucro. 2º Mayor número de empleo creado. 3º Menor población del municipio donde se efectúe la inversión. 4º Ser socio de Asomo. 5º Menor fecha y hora de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

CEDER MONEGROS.

En el apartado 1. INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, apartado 1.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN, en el criterio Innovación, en el apartado de valoración, en